

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE
BENLLOCH DE 11 DE JUNIO DE 2011 CONSTITUTIVO DEL PLENO MUNICIPAL, Y
DE ELECCIÓN DE ALCALDE.**

**CONCEJALES PROCLAMADOS
POR LA JUNTA ELECTORAL DE
ZONA:**

D. Angel Ribés Bellés
D^a. Ana Belén Edo Gil
D. Carlos Manuel Casanova Artero
D. Vicente Casanova Casanova
D^a. Mari Carmen Pitarch Roig.
D. Juan José Edo Gil.
D. José Vicente Guimerá Vallés
D. José Ovidio Ibáñez Radiu
D^a. Pilar Ferreres Montoliu

En el Ayuntamiento de Benlloch (Castellón), a los 12.00 h. del día 11 de junio de 2011, se celebra sesión constitutiva de la Corporación el Pleno de la Corporación, previa convocatoria efectuada al efecto con la antelación prevista en la Ley.

Esta sesión se rige por lo establecido en los artículos 194 y 195 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral relativos a la constitución de la Corporación Local y Elección de Alcalde.

SECRETARIA:

D^a. Inmaculada Cortina Riera.

ACTO CONSTITUTIVO

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Siendo los 12.00 horas, y previa convocatoria al efecto, se reunieron los Concejales electos en las pasadas elecciones locales, celebradas el día 22 de mayo de 2011, todos los cuales se expresan, a los efectos de tratar el asunto único de constitución de la Corporación local y elección de Alcalde.

De acuerdo con los trámites procedimentales que indican los artículos 195 y 196 de la vigente Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, tienen lugar los siguientes actos:

I. CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD.

De acuerdo con los antecedentes obrantes en el Ayuntamiento, la Secretaria informa que, entre los Concejales electos presentes, el de mayor edad, Don José Vicente Guimerá Vallés, y la de menor edad es Doña Pilar Ferreres Montoliu.

Por lo tanto, queda constituida la Mesa de Edad con estos dos Concejales electos presentes, actuando yo de Secretaria.

II. COMPROBACIÓN DE CREDENCIALES.

La Mesa constituida comprueba las credenciales presentadas ante la Secretaría y la acreditación de la personalidad de los Concejales electos, de acuerdo con las certificaciones que al Ayuntamiento le ha remitido la Junta Electoral de Zona y las considera suficientemente válidas. Se comprueba la presentación de la Declaración de bienes y actividades de concejales.

III. CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN

Comprobado por la Mesa de Edad que concurren a la sesión la totalidad de los Concejales electos, y que por tanto constituyen la mayoría absoluta, todos los presentes prestan juramento o promesa, según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, bajo la fórmula:

“Juro...” o “Prometo...” “... por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.”

Acto seguido la Mesa declara constituida la Corporación.

IV. ELECCIÓN DE ALCALDE

A continuación, yo, la Secretaria, doy lectura de lo dispuesto en el artículo 196 de la vigente Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el cual fija el procedimiento a seguir para elección de Alcalde, quedando el Ayuntamiento enterado de su contenido.

Los nombres y apellidos de los concejales que encabezan las listas electorales que se indican, ordenados según el número de votos obtenidos, son los siguientes:

Don Ángel Ribes Bellés (PSOE)	448 votos
Don José Vicente Guimerá Vallés (PP)	292 votos

De dichos candidatos a Alcalde no renuncia ninguno a su condición de elegible.

Acto seguido, todos los Concejales presentes proceden, mediante papeleta secreta introducida en una urna, a la elección de Alcalde, que da el siguiente resultado:

Don Ángel Ribes Bellés (PSOE)	6 votos
Don José Vicente Guimerá Vallés (PP)	3 votos

Como consecuencia del resultado de la votación Don Ángel Ribes Bellés resulta proclamado Alcalde por la Mesa de Edad.

Acto seguido, toma posesión de su cargo y presta juramento o promesa, según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, bajo la fórmula:

“Juro...” o “Prometo...” “... por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.”

Cumplido el objetivo de la sesión, el señor Alcalde-Presidente cede la palabra al Concejale popular Don José Vicente Guimerá Vallés, el cual, en primer lugar, felicita al Sr. Ángel Ribes Bellés por su elección como Alcalde. También quiere aprovechar para decir que continúan trabajando para todos los vecinos desde la oposición tanto para los que le han votado como para los que no. Intentarán que se conozca bien de quién proviene las iniciativas que resultan convertidas en políticas públicas locales. Que es de destacar que



Ajuntament
de
Benlloch

están pasando propuestas de ámbito supramunicipal y que es interesante que el municipio de Benlloch se sumase a las mismas y no lo ha hecho y puede resultar perjudicial. Que en la actualidad se ha trabajado desde el Ayuntamiento sólo para una parte de los vecinos pero para la totalidad y que desde el lugar que tienen que ocupar intentarán que eso no sea así. Que hay muchas cosas que durante estos ocho años se han hecho mal y que el pueblo no ha sido conocedor que lucharan para intentar cambiar esto y una de las medidas que propondrán será que los Plenos se celebren a un horario diferente que pueda acudir el público. Por último añade que presentarán cuantas iniciativas crean necesarias, ofreciendo desde este momento su colaboración al Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde-Presidente Don Ángel Ribes Bellés, en primer lugar cede la palabra al concejal D. Juan José Edo Gil, Alcalde saliente de esta Corporación quién toma la palabra para decir que han sido ocho años los que ha ejercido como Alcalde de Benlloch, que solo tiene palabras de agradecimiento, a los vecinos del municipio, a los compañeros de la oposición, y a su equipo de Gobierno con quién ha trabajado codo a codo por y para el pueblo de Benlloch y que sin ellos estos mandatos no hubiesen sido así.

Finalizada la intervención toma la palabra el Alcalde electo el Sr. Ángel Ribes Belles, que en primer lugar agradece las felicitaciones recibidas, el apoyo electoral que se le ha depositado y destaca que nuevos jóvenes hayan accedido a las listas y entren a formar parte de la Corporación porque ellos son el futuro y la continuidad de las instituciones. Señala que durante los mandatos anteriores se ha trabajado por y para todo los vecinos, que siempre hay opiniones y personas a quienes no les guste el trabajo realizado, que es lo lógico; pero que eso no puede ser un obstáculo para los proyectos futuros, que el municipio de Benlloch se adherirá a todas las oportunidades que siendo buenas se le presenten, y que también se fomentará que el pueblo pueda acceder por la web municipal a los plenos locales, que el horario no cambiará, que se realizarán actuaciones dirigidas a fomentar el mercado municipal, las actividades que se organizan y que espera poder dirigir su gobierno en beneficio de todos los vecinos de Benlloch.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión a las doce horas y treinta minutos, de que yo, la Secretaria, certifico.



Ajuntament
de
Benlloch

ASUNTO: ACTA PLENO CONSTITUTIVO 6/2011

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO
ÁREA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
PLAZA MARIA AGUSTINA, 1
12071 CASTELLÓN

Adjunto le remito, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 196.3 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, copia del acta de sesión plenaria constitutiva y de elección de Alcalde celebrada por el Ayuntamiento de Benlloch en fechas 11 de junio de 2011.

En Benlloch, a 15 de junio de 2011

El Alcalde,

Fdo. Ángel Ribes Bellés.



Ajuntament
de
Benlloch

ASUNTO: ACTA PLENO CONSTITUTIVO 6/2011

**DIRECCIÓN GENERAL DE COHESIÓN
TERRITORIAL**

Servicio de Régimen Local
Plaza Nicolás. 2
46001-VALENCIA

Adjunto le remito, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 196.3 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, copia del acta de sesión plenaria constitutiva y de elección de Alcalde celebrada por el Ayuntamiento de Benlloch en fechas 11 de junio de 2011.

En Benlloch, a 15 de junio de 2011

El Alcalde,

Fdo. Ángel Ribes Bellés.